

**ACUERDO 104/2024, de 27 de noviembre, del Pleno
del Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Adaptaciones específicas de música cantada en catalán

Hechos

Entre el 29 de octubre y el 25 de noviembre de 2024 han tenido entrada en el Registro del Consejo del Audiovisual de Cataluña las solicitudes de adaptación específica de la emisión de música cantada en catalán de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de radio Tiana'n'Man, SL, Sistema Català de Radiodifusió, SL, Grup Flaix, SL, y Carles Cuní i Llaudet (núm. 9015-2781574/2024 i núm. 9015-2658972/2024), Ràdio Ripoll, SL (9015-2615135/2024), Radiocat XXI, SL (9015-2689091/2024), Uniprex, SAU (9015-2655023/2024), Onda Ramblas, SAU (9015-2680142/2024), Sociedad Española de Radiodifusión, SLU (9015-2672018/2024), Radio Lleida, SL (9015-2671973/2024), Inversiones Radiofónicas Rio San Pedro, SA (9015-2676278/2024), Agrupación Radiofónica, SA (9015-2625775/2024), Ràdio i Televisió de la Catalunya Nova, SL (9015-2692312/2024), Club de Radio Terrassa, SA, y Kiss Media, SA (9015-2636219/2024), Taelus, SL (9015-2731431/2024), Radio Popular, SA (9015-2733410/2024), Radio 13 de Catalunya, SA (9015-2733545/2024), Radio Tele Taxi FM de Radiodifusión, SA y RM Radio, SA (9015-2874665/2024), para las frecuencias y localidades que se relacionan en el anexo del presente acuerdo.

Fundamentos de derecho

Primero. En el Acuerdo 295/2007, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción general del Consejo del Audiovisual de Cataluña sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisual, se reproducen las obligaciones en relación con la normalización y el fomento del uso de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisual establecidos explícitamente en la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, y en la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (en lo sucesivo, LCA). Además de estas obligaciones, en dicha instrucción general se prevé para los prestadores de servicios de radio de gestión privada con una programación musical superior al 75%, y que no estén especializados en música clásica, la posibilidad de disfrutar de adaptaciones específicas en cuanto a la emisión de música cantada en catalán.

En efecto, en el artículo 6.2 de la Instrucción general sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisual se recoge la obligación prevista en el artículo 26 de la Ley de política lingüística relativa a que los prestadores de servicios de radio de gestión privada garantizarán que en la programación de música cantada haya una presencia adecuada de canciones producidas por artistas catalanes y que, como mínimo, el 25% sean interpretadas en lengua catalana o en aranés.

Segundo. Teniendo en cuenta esta obligación, y en cuanto a los prestadores de servicios de radio de gestión privada con programación especializada en música en un 75% del total de su programación, la Instrucción general permite, en el artículo 6.3, la posibilidad por parte de estos prestadores de disfrutar de adaptaciones específicas en cuanto a la obligación legal de emitir dicho 25% de música cantada en catalán (o en aranés).

Tercero. El Consejo del Audiovisual de Cataluña ha mantenido en los últimos meses diferentes reuniones de trabajo con personas, organismos y asociaciones representantes de las políticas culturales, la creación y la producción musical, el periodismo cultural y la radiodifusión, para tratar la situación actual de la industria musical, en general, y en particular, en relación con la música cantada en catalán, el papel de la radio musical y el sistema de cuotas.

Las personas que han participado en estas sesiones de trabajo coinciden en que la industria musical catalana ha crecido de forma importante en las últimas décadas y constatan un crecimiento de la producción de música cantada en catalán, con una abundancia y diversidad de producción y un número de grupos y artistas nunca alcanzado hasta ahora. En este sentido, la perspectiva dominante entre las personas entrevistadas es que se trata de una tendencia sostenible en el tiempo. Asimismo, una parte del sector afirma, además, que, dado que la producción es acumulativa, se ha generado un auténtico panorama musical en catalán.

Igualmente, la opinión mayoritaria de las personas convocadas a los encuentros es que valoran positivamente el sistema de cuotas para incrementar la presencia de la música cantada en catalán en la radio, si bien también ha habido algunas voces contrarias a esta posición, sobre todo desde el sector de la radio, aunque no de forma unánime.

En cuanto a la regulación de adaptaciones específicas al amparo de lo establecido en el artículo 6.3 de la Instrucción general del Consejo del Audiovisual de Cataluña, dada la existencia de producción suficiente y de calidad o no, en los diferentes estilos musicales, se han detectado posiciones contrapuestas, si bien, desde la creación y la producción musical, se ha considerado que es posible programar un 25% de música cantada en catalán en casi cualquier estilo sin renunciar a unos estándares de calidad.

Desde la óptica de los servicios de radiodifusión, en cambio, se ha solicitado el mantenimiento de la situación vigente, es decir, la adaptación de las cuotas al género musical. alguna de las voces ha afirmado, incluso, que la aplicación del 25% no es viable, ni en estilos como la música pop ni, todavía menos, en la música urbana. Otros, en cambio, se han manifestado a favor de la viabilidad de una cuota del 25%. Así, dado el número de canciones diferentes radiadas por una emisora especializada, el número de piezas en catalán necesarias superaría en poco el millar, cuando en 2023 se han publicado entre 8 y 9 mil, de las que 6 mil son *mainstream*.

Cuarto. De la valoración de la información que el Consejo ha obtenido en estas reuniones de trabajo, que refleja el documento de síntesis elaborado y trasladado al Pleno del Consejo por parte del consejero secretario de esta institución, se constata una evolución clara del mercado musical en los últimos años, con un crecimiento sostenible de la producción y del consumo de música cantada en catalán, que ha generado un panorama musical en catalán, profesionalizado y diversificado en estilos y géneros. En concreto, el incremento de la edición de fonogramas durante los últimos 5 años con datos (2017-2022) en estos tres estilos ha sido notable: la música pop rock aumenta un 62% (pasa de 429 a 695 ediciones); la canción de autor, un 171% (de 214 a 580) y las músicas urbanas son las que experimentan un crecimiento más elevado: un 604% (de 49 a 345).

En este punto hay que tomar en consideración que tanto el incremento de la producción como la diversificación de estilos inciden necesariamente sobre la definición y el contenido de las adaptaciones específicas, que fueron la respuesta a la realidad de la música catalana de 2008.

En consecuencia, se considera oportuno y necesario que la presencia de música cantada en catalán se adecue a la oferta existente y que, como mínimo, el 25% sean canciones interpretadas en lengua catalana o en aranés, según lo establecido en la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, y en la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña.

Quinto. Cabe añadir, además, que esta posición es compartida y avalada por la Resolución 7/XV del Parlamento de Cataluña, sobre la orientación política general del Govern, publicada en el BOPC de 31 de octubre de 2024, que en la letra b) de su epígrafe 83 ha instado al Gobierno a anular las prórrogas concedidas a las radios que las eximen de cumplir el 25% de la música en catalán y aranés, en virtud de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, de modo que se frene la gran pérdida económica que repercute en la lengua, los creadores y las empresas.

Sexto. Sin perjuicio de lo establecido en los fundamentos anteriores, dadas las eventuales dificultades operativas que, entendemos, puede ocasionar a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de radio de gestión privada el hecho de incluir de forma inmediata en su programación una presencia adecuada de canciones producidas por artistas catalanes y que, como mínimo, el 25% sean interpretadas en lengua catalana o en aranés, según lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, se considera necesario y proporcionado establecer un periodo transitorio de adecuación para el año 2025.

Por consiguiente, a partir de la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6.3 de la Instrucción general sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisual, y del tipo de música emitida en las frecuencias con los formatos musicales referidos en las solicitudes, las adaptaciones se preverán, únicamente para el año 2025, con un porcentaje progresivo que garantice alcanzar la obligación establecida en la Ley de política lingüística a partir de la finalización de la vigencia de esta adaptación, de modo que en el ejercicio 2026, todos los prestadores referidos en el presente acuerdo estén en disposición de alcanzar íntegramente el 25% de canciones interpretadas en lengua catalana o en aranés. Este porcentaje para el año 2025 se obtiene como resultado de restar el porcentaje de adaptación específica solicitado del 25%, para, posteriormente, dividir entre dos y a este resultado sumarle el porcentaje inicialmente solicitado.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el artículo 10.e) de la Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, el artículo 115.f) de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña, y el artículo 6.3 de la Instrucción general sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisual, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Constatar el crecimiento de la producción de música cantada en catalán, profesionalizada y diversificada en estilos y géneros, que garantizará, a partir de la finalización de la vigencia del presente acuerdo, una presencia adecuada de canciones producidas por artistas catalanes en la programación de música cantada de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual y que, como mínimo, el 25% sean interpretadas en lengua catalana o en aranés.

2. Establecer un periodo transitorio para el año 2025 y fijar los porcentajes de adaptación que, por este periodo de un año, se indican en el anexo que acompaña al presente acuerdo.
3. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Barcelona, 27 de noviembre de 2024

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Enric Casas i Gironella
Consejero secretario

ANEXO al Acuerdo 104/2024, de 27 de noviembre. Adaptaciones específicas de música cantada en catalán. Año 2025

Entrada solicitud	Prestador	Frecuencia	Localidad	Producto y adaptación
Núm. 9015-2781574/2024	Carles Cuní i Llaudet	105.6 MHz	Terrassa	Flaix FM 13,5%
	Tiana'n'Man, SL	99.6 MHz	Girona	
		95.2 MHz	Manresa	
		105.9 MHz	Vic	
		106.6 MHz	Puigcerdà	
		104.1 MHz	Lleida	
		102.9 MHz	Tortosa	
	Sistema Català de Radiodifusió, SL	89.9 MHz	Sant Pere de Ribes	
		91.7 MHz	Vielha e Mijaran	
	Grup Flaix, SL	101.8 MHz	Montblanc	
Núm. 9015-2672018/2024	Sociedad Española de Radiodifusión, SL	96.0 MHz	Martorell	LOS 40 Dance 16%
Núm. 9015-2874665/2024	Radio Tele Taxi FM de Radiodifusión, SA	97.6 MHz	Ripoll	Radio Tele Taxi 16%
		97.7 MHz	Rubí	
		101.9 MHz	Sant Pere de Ribes	
		92.9 MHz	Tarragona	
		89.8 MHz	Tremp	
		105.3 MHz	Vic	
		105.1 MHz	Girona	
		89.8 MHz	Tàrrrega	
		93.7 MHz	Lloret de Mar	
		88.5 MHz	Manresa	
		94.2 MHz	Olot	
		90.3 MHz	Puigcerdà	
Núm. 9015-2874665/2024	RM Radio, SA	90.2 MHz	Cabrils	Radio Tele Taxi 16%
		94.2 MHz	Calella	
		89.6 MHz	Castell-Platja d'Aro	
Núm. 9015-2676278/2024	Inversiones Radiofónicas Río San Pedro, SA	104.2 MHz	Barcelona	LOS 40 Urban 16%

Núm. 9015-2689091/2024	Radiocat XXI, SL	91.9 MHz	Banyoles	RAC 105 18,5%
		104.8 MHz	Manresa	
		91.2 MHz	Sant Pere de Ribes	
		94.3 MHz	Tortosa	
		91.8 MHz	Vic	
		92.1 MHz	Olot	
		105.0 MHz	Ripoll	
		91.4 MHz	Puigcerdà	
		89.3 MHz	Tarragona	
		101.3 MHz	Lleida	
		91.3 MHz	Sant Celoni	
		91.7 MHz	Sort	
		89.0 MHz	Lloret de Mar	
		91.4 MHz	Castell d'Aro	
		105.0 MHz	Barcelona	
Núm. 9015-2655023/2024	Uniprex, SAU	94.9 MHz	Barcelona	Europa FM 18,5%
		99.3 MHz	Vielha	
		90.6 MHz	Sant Pere de Ribes	
		106.8 MHz	Girona	
		102.7 MHz	Lleida	
		102.7 MHz	Tarragona	
		88.7 MHz	Mataró	Melodia FM 18,5%
		90.3 MHz	Sant Feliu de Guíxols	
Núm. 9015-2658972/2024	Carles Cuní i Llaudet	106.1 MHz	Sant Feliu de Llobregat	Ràdio Flaixbac 18,5%
	Tiana'N'Man, SL	99.8 MHz	Manresa	
		93.2 MHz	Vic	
		100.7 MHz	Girona	
		96.1 MHz	Puigcerdà	
		105.2. MHz	Lleida	
		90.4 MHz	Tarragona	
		89.1 MHz	Tortosa	
	Sistema Català de Radiodifusió, SL	90.8 MHz	Calonge-Platja d'Aro	
		92.9 MHz	Olot	
		89.6 MHz	Port Bou	
		91.0 MHz	Ripoll	
Núm. 9015-2680142/2024	Onda Ramblas, SA	89.8 MHz	Barcelona	Rock FM 18,5%
		92.2 MHz	Igualada	
		91.0 MHz	Tarragona	
		88.0 MHz	La Jonquera	
Núm. 9015-2731431/2024	Taelus, SL	91.8 MHz	Manresa	Los 40 18,5%
		89.6 MHz	Vic	



Núm. 9015-2636219/2024	Club de Ràdio Terrassa, SA	95.5 MHz	Terrassa	Kiss FM 18,5%
	Kiss Media, SA	101.3 MHz	La Bisbal d'Empordà	
Núm. 9015-2625775/2024	Agrupación Radiofónica, SA	90.5 MHz	Barcelona	Los 40 Classic 18,5%
Núm. 9015-2671973/2024	Radio Lleida, SL	98.4 MHz	Miralcamp	Dial 18,5%
		92.6 MHz	Lleida	Los 40 18,5%
Núm. 9015-2672018/2024	Sociedad Española de Radiodifusión, SL	88.1 MHz	Girona	Los 40 18,5%
		96.3 MHz	Palamós	
		92.3 MHz	Santa Coloma de Farners	
		93.9 MHz	Barcelona	
		101.4 MHz	Reus	
		89.0 MHz	Sant Pere de Ribes	
		105.6 MHz	Tortosa	
		99.1 MHz	Puigcerdà	Dial 18,5%
		95.1 MHz	Girona	
		99.4 MHz	Barcelona	
		98.8 MHz	Sant Pere de Ribes	
		93.2 MHz	Amposta	
		92.5 MHz	Salou	Los 40 Classic 18,5%
		96.2 MHz	Tarragona	
		100.3 MHz	Lleida	
Núm. 9015-2733410/2024	Radio Popular, SA	89.4 MHz	Figueres	Cadena 100 18,75%
		89.6 MHz	Reus	
		96.0 MHz	Lleida	
Núm. 9015-2733545/2024	Ràdio 13 de Catalunya, SAU	100.0 MHz	Barcelona	Cadena 100 18,75%





Núm. 9015- 2615135/2024	Ràdio Ripoll, SL	90.5 MHz	Ripoll	Ràdio Ripoll 22,5%
Núm. 9015- 2692312/2024	Ràdio i Televisió de la Catalunya Nova, SL	103.2 MHz	Valls	Ràdio Valls – Hit 103 22,5%

